TRAMO 1 Y 5— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PRIORIZADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LOS TRAMOS TRAMO 01: VIA CRUCE PARAÍSO - CAGUANCITO, LONGITUD 5,42 KM CÓDIGO 45HL13 RED DE SEGUNDO ORDEN Y TRAMO 05: VÍA GARZÓN – PARAÍSO – RECREO, LONGITUD 16 KM CODIGO 45HL0301-1 RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($43.943.421) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.

Plazo: El plazo de ejecución del Convenio será de Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución:	Municipio de Garzón.
Longitud total de las vías a intervenir:	5.42 km de vías de segundo orden. 16 km de vías de tercer orden.
Tipo de Contrato:	Convenio Solidario.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La constitución política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 298, señalan que corresponden a los departamentos las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución; así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 105 de 1993, corresponde a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asignó a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ella se haya lugar.

Así mismo, el articulo 76 ibidem, dispuso que corresponde a los Departamentos promover, financiar, o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, adelantar la construcción y la

conservación de todos los componentes de la infraestructura de transporte que les corresponda entre otras funciones.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1338 de 2008 se definió la estructura orgánica de la administración departamental del Huila, incorporando la secretaria de Vías e Infraestructura, con el objetivo de garantizar el buen estado de la red vial de Departamento, mediante la planeación, dirección, ejecución y control de las obras; así mismo le asignó dentro de sus funciones específicas la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de estos procesos entre otras.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5 del decreto departamental No 1134 de 2012.

En el plan de desarrollo departamental "POR UN HUILA GRANDE" previsto para el periodo 2024-2027 adoptado mediante ordenanza No. 0009 de 2024. Debido al mal estado de la red que afecta principalmente al sector productivo del Departamento del Huila, se estableció dentro del sector TRANSPORTE, el programa 2401 "Infraestructura red vial primaria" y 2402 "Infraestructura red vial regional" con el objetivo de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías a cargo del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de nuestra región, fomentando el turismo y el agro. De igual manera, apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías.

Según la información que administra la Secretaría de Vías e Infraestructura, a partir de la resolución 4611 del 25 de septiembre de 2019, se realizó la categorización vial del Departamento, estableciendo que:

- La Red de primer orden a cargo del Departamento está compuesta por 318,91 Km, de los cuales 205,54 km se encuentran pavimentados, 90,07 km se encuentran en buen estado, 115,47 km presentan mal estado y 113,36 km está en afirmado.
- La Red de segundo orden a cargo del Departamento se estableció un total de 323,21 km de los cuales 156,24 km se encuentran pavimentados, 128,55 km se encuentran en buen estado, 52,14 km presentan regular estado y 113,48 km se encuentran en afirmado, los cuales exigen mantenimiento periódico permanente.
- La Red de tercer orden a cargo del Departamento se estableció un total de 689,56 km de los cuales 109,39 km se encuentran pavimentados en buen estado, 34,77 km pavimentados en regular estado, 28,93 km en afirmado en buen estado, 451,76 km en afirmado en regular estado y 61,54 km en afirmado en mal estado.

Con la caracterización realizada se constata el alto índice de vías que se encuentran en regular y mal estado, situación que se agudiza en época de lluvias generando que algunas vías sean intransitables, impidiendo y dificultando la comunicación y transporte de carga y pasajeros entre los municipios de Huila; Además por el mal estado de las vías el riesgo de derrumbes y alta accidentalidad amenaza constantemente a los beneficiarios de las mismas.

Conforme a lo descrito anteriormente, con el fin de garantizar la conectividad entre los centros de producción y de consumo en el territorio departamental, la administración estableció como meta en el cuatrienio realizar mantenimiento periódico y/o rutinario de 647,84km de vía primaria, 137,84 km de vía secundaria y 652,54 km de vía terciaria, por ello el Gobierno Departamental debe realizar inversiones que realmente den resultados en el cierre de brechas durante estos cuatro, potencializando el buen estado de la malla vial del Departamento para hacerlo competitivo en los objetivos de conectividad adecuada en las zonas de producción.

Que para cumplir con lo anteriormente mencionada, la Secretaría de Vías e Infraestructura procedió a identificar la necesidad de intervención inmediata en las vías de primer, segundo y tercer orden que se encuentran a su cargo, zona centro, sur, norte y occidente del Departamento del Huila, donde se efectuarán actividades de 1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS - 1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS: SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA. - 2,1 LIMPIEZA MECANICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL. - 3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE, EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES - 3,2 - BACHEO (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA) - 4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES, QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR - 4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES - 4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO, USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE. Las mencionadas actividades tienen como objetivo mejorar las condiciones de transitabilidad en diferentes corredores viales de vías primarias, secundarias, y terciarias que se encuentran en jurisdicción del Departamento del Huila.

Por las razones anteriormente expuestas y atendiendo a las competencias constitucionales y legales que le asisten al Departamento del Huila y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de comodidad, seguridad y económica en los desplazamientos la disminución de los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular, el departamento del Huila a través de la Secretaría de vías e Infraestructura requiere adelantar las obras para el mantenimiento rutinario de la red vial de primer, segundo y tercer orden, de acuerdo a los documentos del proceso contractual, a fin de garantizar la conectividad entre los territorios y la nación fomentando el crecimiento sostenible, y el desarrollo humano y la integración de nuestra región.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Garzón, Departamento del Huila, en:

- TRAMO 01: VIA CRUCE PARAÍSO - CAGUANCITO, LONGITUD 5,42 KM CÓDIGO 45HL13 RED DE SEGUNDO ORDEN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
- TRAMO 05: VÍA GARZÓN – PARAÍSO – RECREO, LONGITUD 16 KM CODIGO 45HL0301-1 RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

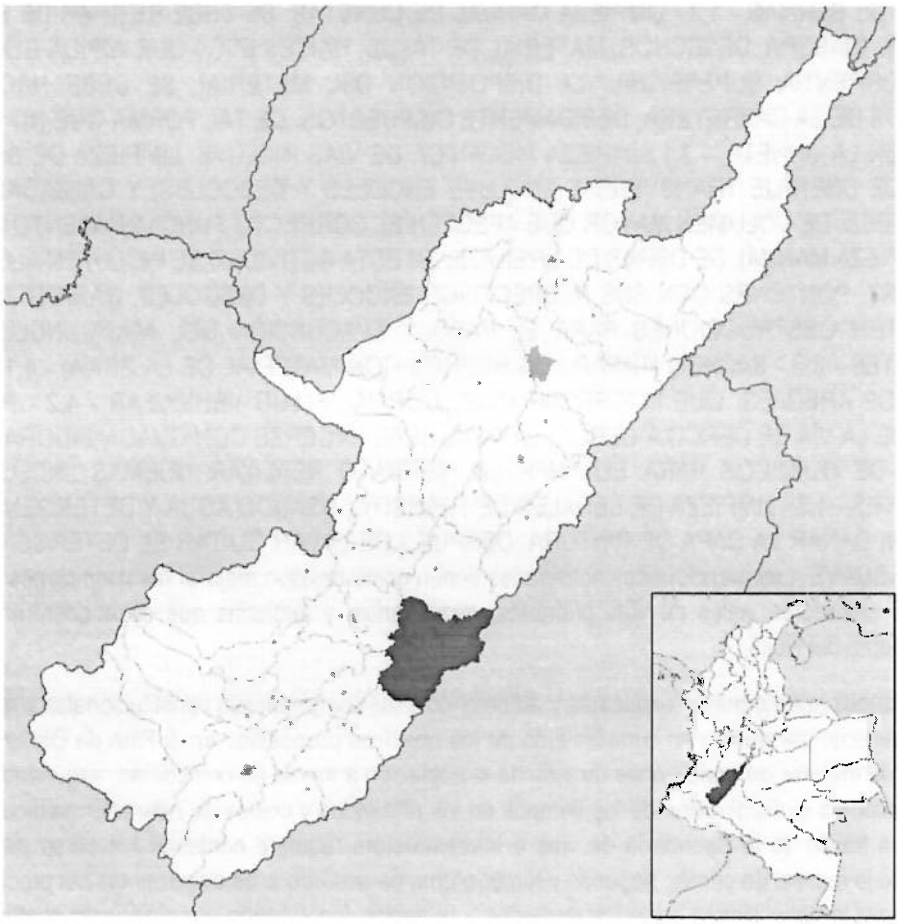


Figura Localización vía ruta.

Por otra parte, esta intervención no requiere de licencia urbanística, toda vez que se trata de mejoras mejoramiento rutinario de la red vial del departamento del Huila, para lo cual la normatividad en la materia dicta lo siguiente, de conformidad con el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012, no se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión para la ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que correspondan conforme a la normativa aplicable. Asimismo, el artículo 2.2.6.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 recoge este régimen especial, eximiendo de licencia urbanística este tipo de obras.

Conforme a lo anterior, este tipo de intervenciones están enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, transitabilidad, ahorro en los costos de operación vehicular, en donde para el presente proceso, se pretende beneficiar los habitantes de estos sectores y usuarios de este tipo de vías, así como a toda la población flotante, urbana y turistas que lleguen a la región.

En el plan de desarrollo departamental "POR UN HUILA GRANDE" previsto para el periodo 2024-2027 adoptado mediante ordenanza No. 0009 de 2024. Debido al mal estado de la red que afecta principalmente al sector productivo del Departamento del Huila, se estableció dentro del sector TRANSPORTE, el programa 2401 "Infraestructura red vial primaria" y 2402 "Infraestructura red vial regional" con el objetivo de garantizar condiciones de movilidad vehicular en las vías a cargo del departamento en la conservación, rehabilitación y mejoramiento asegurando la conectividad entre los territorios y la integración de nuestra región, fomentando el turismo y el agro. De igual manera, apoyar a los 37 municipios del departamento mediante el mejoramiento de sus vías.

Según la información que administra la Secretaría de Vías e Infraestructura, a partir de la resolución 4611 del 25 de septiembre de 2019, se realizó la categorización vial del Departamento, estableciendo que:

• La Red de primer orden a cargo del Departamento está compuesta por 318,91 Km, de los cuales 205,54 km se encuentran pavimentados, 90,07 km se encuentran en buen estado, 115,47 km presentan mal estado y 113,36 km está en afirmado.

• La Red de segundo orden a cargo del Departamento se estableció un total de 323,21 km de los cuales 156,24 km se encuentran pavimentados, 128,55 km se encuentran en buen estado, 52,14 km presentan regular estado y 113,48 km se encuentran en afirmado, los cuales exigen mantenimiento periódico permanente.

• La Red de tercer orden a cargo del Departamento se estableció un total de 689,56 km de los cuales 109,39 km se encuentran pavimentados en buen estado, 34,77 km pavimentados en regular estado, 28,93 km en afirmado en buen estado, 451,76 km en afirmado en regular estado y 61,54 km en afirmado en mal estado.

Con la caracterización realizada se constata el alto índice de vías que se encuentran en regular y mal estado, situación que se agudiza en época de lluvias generando que algunas vías sean intransitables, impidiendo y dificultando la comunicación y transporte de carga y pasajeros entre los municipios de Huila; además por el mal estado de las vías el riesgo de derrumbes y alta accidentalidad amenaza constantemente a los beneficiarios de las mismas.

Para lograr dicho objetivo se adelantarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.
2	**2,1 LIMPIEZA MECÁNICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES**: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.
3	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA. INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)
4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES**, QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS. INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO**, USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Aporte del **ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL**: Representado en bienes y servicios.	$ 2.000.000
Aporte **IDACO-HUILA**	$ 41.943.421
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 43.943.421**

a. Aportes de la Entidad Estatal

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PRIORIZADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
I	TRAMO 1: VIA CRUCE PARAÍSO-CAGUANCITO , LONGITUD 5,42 KM CÓDIGO 45HL13 RED DE SEGUNDO ORDEN- DEPARTAMENTO DEL HUILA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS (PAVIMENTO)** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.	KM	3.42	$ 697,705.00	$ 2,386,151.10
2	**2,1 LIMPIEZA MECÁNICA DE VÍAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES**: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.	KM	2.00	$ 419,585.00	$ 839,170.00
3	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE (VIA EN PAVIMENTO)**, EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)	KM	5.42	$ 691,045.00	$ 3,745,463.90

4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES,** QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO,** USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE	KM	5.42	$ 524,586.00	$ 2,843,256.12
	SUBTOTAL 1				**$ 9,814,041.12**

SUB TOTAL OBRA CIVIL	$ 9,814,041
A.I.U 20%	$ 1,962,808
COSTO TOTAL	$ 11,776,849

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PRIORIZADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
V	TRAMO 5: VÍA GARZÓN-PARAISO-RECREO, LONGITUD 16 KM CODIGO 45HL03-1 RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1.1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS - TRAMO EN PAVIMENTO** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.	KM	6.00	$ 697,705.00	$ 4,186,230.00

1.2	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS - TRAMO EN AFIRMADO** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS**: SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.	KM	4.00	$ 482,512.00	$ 1,930,048.00
2	**2,1 LIMPIEZA MECANICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES**: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.	KM	6.00	$ 419,585.00	$ 2,517,510.00
3.1	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, (VIA EN PAVIMENTO) EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)	KM	10.00	$ 691,045.00	$ 6,910,450.00
3.2	3,1 - **LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, (VIA EN AFIRMADO) EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES 3,2 - BACHEO (TAPAR LOS HUECOS CON	KM	6.00	$ 477,977.00	$ 2,867,862.00

	MATERIAL DE LA ZONA)				
4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES,** QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO,** USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE	KM	16.00	$ 524,586.00	$ 8,393,376.00
	SUBTOTAL 5				**$ 26,805,476.00**
			SUB TOTAL OBRA CIVIL		$ 26,805,476
			A.I.U 20%		$ 5,361,095
			COSTO TOTAL		$ 32,166,571

B. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizará un aporte en especie correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (**$2.000.000,00**) M/CTE, los cuales corresponden a mano de obra (jornales) y/o herramientas menores que se realizarán en los tramos "**TRAMO 01:** VIA CRUCE PARAÍSO - CAGUANCITO, LONGITUD 5,42 KM CÓDIGO 45HL13 RED DE SEGUNDO ORDEN - DEPARTAMENTO DEL HUILA y **TRAMO 05:** VÍA GARZÓN – PARAÍSO – RECREO, LONGITUD 16 KM CODIGO 45HL0301-1 RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PRIORIZADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
I	TRAMO 1: VÍA CRUCE PARAÍSO-CAGUANCITO , LONGITUD 5,42 KM CÓDIGO 45HL13 RED DE SEGUNDO ORDEN- DEPARTAMENTO DEL HUILA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL

1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS (PAVIMENTO)** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.	KM	3.42	$ 697,705.00	$ 2,386,151.10
2	**2,1 LIMPIEZA MECANICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES:** DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.	KM	2.00	$ 419,585.00	$ 839,170.00
3	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE (VIA EN PAVIMENTO),** EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)	KM	5.42	$ 691,045.00	$ 3,745,463.90
4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES,** QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO,**	KM	5.42	$ 524,586.00	$ 2,843,256.12

	USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE				
	SUBTOTAL 1				**$ 9,814,041.12**

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PRIORIZADA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
V	TRAMO 5: VÍA GARZÓN-PARAÍSO-RECREO, LONGITUD 16 KM CODIGO 45HL03-1 RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1.1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS - TRAMO EN PAVIMENTO** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.	KM	6.00	$ 697,705.00	$ 4,186,230.00
1.2	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS - TRAMO EN AFIRMADO** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA	KM	4.00	$ 482,512.00	$ 1,930,048.00

	CUNETA.				
2	**2,1 LIMPIEZA MECANICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES**: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.	KM	6.00	$ 419,585.00	$ 2,517,510.00
3.1	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, (VIA EN PAVIMENTO) EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)	KM	10.00	$ 691,045.00	$ 6,910,450.00
3.2	3,1 - **LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, (VIA EN AFIRMADO) EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES 3,2 - BACHEO (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)	KM	6.00	$ 477,977.00	$ 2,867,862.00
4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES**, QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS	KM	16.00	$ 524,586.00	$ 8,393,376.00

	.INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO,** USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE				
	SUBTOTAL 5				**$ 26,805,476.00**

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
TOTAL, COSTOS DIRECTOS		**$ 36.619.517,00**
ADMINISTRACIÓN	20%	$ 7.323.903,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 7.323.903,00
COSTO TOTAL		**$ 43.943.421,00**
Aporte de la JUNTA DE ACCION COMUNAL		$ 2.000.000,00
Aporte IDACO HUILA		$ 41.943.421,00
Valor Total Convenio		**$ 43.943.421,00**

PROYECTO: MANTENIMIENTO RUTINARIO		
ANÁLISIS Y DESGLOSE ADMINISTRACIÓN		
	COSTOS DIRECTOS	**$ 36,619,517**
	COSTOS INDIRECTOS (20% COSTOS DIRECTOS)	**$ 7,323,903**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 43,943,421**

ITEM	ADMINISTRACIÓN (20%)	VALOR MENSUAL	% INDIRECTOS	VALOR TOTAL	
1.1	Contador público financiero y administrativo	$ 2,000,000	27.31%	$ 2,000,000	
1.2	Ingeniero residente / Profesional Técnico	$ 2,000,000	27.31%	$ 2,000,000	
1.3	Apoyo transporte dignatario (Desplazamientos vereda ↔ casco urbano de Garzón, Viajes a banco, alcaldía, supervisión e IDACOHUILA, Visitas a la obra Compra de insumos menores. Tiempo de movilización en vías rurales)	$ 250,000	3.41%	$ 250,000	
1.4	Impuestos, tasas, seguros y polizas	$ 2,050,693	28.00%	$ 2,050,693	
1.5	Aseo, cafetería, papelería, internet	$ 100,000	1.37%	$ 100,000	
1.6	Implementación y gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del convenio	$ 650,000	8.88%	$ 650,000	
1.7	4x1000 y comisiones bancarias	$ 219,717	3.00%	$ 219,717	
1.8	Otros gastos	$ 53,493.363	0.73%	$ 53,493	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 7,323,903**	**100.00%**		
	ADMINISTRACIÓN		**20%**	**$ 7,323,903**	
	IMPREVISTOS		**0%**	$ 0	
	UTILIDAD		**0%**	$ 0	
	TOTAL A.I.U		**20%**	**$ 7,323,903**	

a. Plan de Trabajo:

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones.

Se asume que las dimensiones y cantidades deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar las medidas y cantidades en el terreno antes de iniciar los trabajos.

Cualquier diferencia debe ser aclarada prontamente con la supervisión de la entidad, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.

Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones medidas y cantidades.

Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones.

Leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.

Todas las actividades que influyan de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al Contratista, no implican aceptación final por parte del supervisor; únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del Contratista es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, medidas y cantidades aprobadas y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.

El párrafo "Unidad de Medida" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.

Los pagos para todo ítem se efectuarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos, que sirve como base para la elaboración del presupuesto y administración.

Acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno colombiano.

Hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y se llevará un control de planillas de pago.

La supervisión de la entidad medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el supervisor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el supervisor. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad.

Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Deberá tener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el convenio. La designación del profesional que represente al contratista deberá constar por escrito.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones de este con los siguientes datos:

>Nombre> Documento de identificación> Libreta Militar> Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono> Domicilio> Certificado Médico (Copia)> cargo que desempeñó> Salarios> Personas a cargo> Otros que requiera la supervisión de la entidad para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la supervisión de la entidad, para establecer la calidad y medida de estas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, el supervisor podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del supervisor, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que el supervisor le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

RELACIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN POR CAPÍTULOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**1,1 - LIMPIEZA MANUAL DE BERMAS** **1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS:** SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.
2,0	**2,1 LIMPIEZA MECÁNICA DE VÍAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES**: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.
3	**3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE**, EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES, GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA. INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **3,2 - BACHEO** (TAPAR LOS HUECOS CON MATERIAL DE LA ZONA)
4	**4,1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES**, QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR **4,2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE** DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES **4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO**, USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE

El Organismo de Acción Comunal- OAC, en conjunto con la supervisión que le ha sido designada, deberá estructurar un plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario, el cual deberá presentarse al comité operativo para revisión y aprobación, conforme a lo establecido en la metodología participativa comunitaria en obras de pequeñas.

Con respecto al pago de nóminas y/o mano de obra se realizará por medio de cheque a primer beneficiario o transferencias electrónicas.

Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada podrán realizarse mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias, pagos con cheques o por ventanilla previa aprobación de la supervisión.

Para utilizar el mecanismo de transferencia electrónica para pagos, los proveedores deben ser seleccionados y aprobados por los comités operativos y deberán radicar los soportes del cobro con las firmas autorizadas para tal fin.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.

1,2 - LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS: SE DEBE RETIRAR DE ESTAS CUALQUIER MATERIAL (BASURA, DESECHOS, MATERIAL DE TALUD, RAÍCES ETC.) QUE IMPIDA CORRER EL AGUA DE LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL. LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SE DEBE HACER EN LUGARES ALEJADOS DE LA CARRETERA, DEBIDAMENTE DISPUESTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE DEPOSITEN DE NUEVO EN LA CUNETA.

DESCRIPCIÓN

La actividad de limpieza manual de cunetas consiste en el retiro de todo tipo de material que obstruya o limite el adecuado flujo del agua de escorrentía superficial. Esto incluye, entre otros, basuras, desechos sólidos, material proveniente de taludes, raíces, sedimentos y cualquier elemento extraño acumulado dentro de la cuneta.

El objetivo de esta actividad es restablecer la capacidad hidráulica de la cuneta, garantizando el correcto drenaje y evitando afectaciones a la estructura de la vía.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a demoler se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem.

FORMA DE EJECUCIÓN

La limpieza se realizará de manera manual, utilizando herramienta menor, retirando cuidadosamente los materiales acumulados a lo largo de la cuneta.

El material extraído deberá ser transportado y dispuesto en sitios autorizados y alejados de la carretera, de forma tal que no pueda retornar a la cuneta ni afectar el sistema de drenaje, cumpliendo con las disposiciones ambientales y de seguridad vigentes.

Durante la ejecución de la actividad se deberá garantizar que la cuneta quede completamente libre de obstrucciones, permitiendo el libre escurrimiento de las aguas superficiales.

MEDICIÓN

La unidad de medida para este Ítem Kilómetro (KM).

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para la demolición, transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución

2,1 LIMPIEZA MECÁNICA DE VIAS INCLUYE: LIMPIEZA DE BERMAS, CUNETAS, OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (INCLUYE ENCOLES Y DESCOLES) Y CALZADAS - REMOCIÓN DE DERRUMBES: DE VOLUMEN MAYOR QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL TRAMO VIAL.

DESCRIPCIÓN

La actividad de limpieza mecánica de vías comprende la intervención mediante maquinaria para la remoción y retiro de materiales que afecten el adecuado funcionamiento del tramo vial. Incluye la limpieza de bermas, cunetas, calzadas y obras de drenaje transversal, tales como alcantarillas, encoles y descoles, así como la remoción de derrumbes de mayor volumen que obstruyan o limiten la capacidad hidráulica y la transpirabilidad de la vía.

El objetivo de esta actividad es restablecer las condiciones de drenaje, seguridad y operación del corredor vial.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a demoler se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril, Volqueta, Retroexcavadora sobre llantas y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem

FORMA DE EJECUCIÓN

La limpieza se ejecutará de manera mecánica, utilizando maquinaria adecuada como retroexcavadora, volqueta y demás equipos requeridos, de acuerdo con las condiciones del tramo intervenido. Los materiales producto de la limpieza y de la remoción de derrumbes serán cargados, transportados y dispuestos en sitios autorizados y alejados de la vía, garantizando que no se reincorporen al sistema de drenaje ni a la calzada.

La ejecución deberá realizarse de forma controlada, asegurando que bermas, cunetas, calzadas y obras de drenaje queden completamente libres de obstrucciones, permitiendo el correcto escurrimiento de las aguas y la circulación segura de los usuarios, conforme a las especificaciones técnicas y ambientales aplicables.

MEDICIÓN

La unidad de medida para este Ítem Kilómetro (KM).

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para la demolición, transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución

3,1 - LIMPIEZA MANUAL DE OBRAS DE DRENAJE, EN ESTA ACTIVIDAD SE INCLUYEN ALCANTARILLAS, BOX COULVERT, PONTONES CON SUS RESPECTIVOS ENCOLES Y DESCOLES,

GARANTIZANDO QUE NO SE PRESENTEN OBSTRUCCIONES PARA EL PASO Y EVACUACIÓN DEL AGUA .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES

DESCRIPCIÓN

La actividad de limpieza manual de obras de drenaje comprende la intervención de alcantarillas, box culvert y pontones, incluyendo sus respectivos encoles y descoles, con el fin de eliminar cualquier material que genere obstrucciones al paso y evacuación del agua.

Dentro de esta actividad se contempla el retiro de sedimentos, basuras, material vegetal, residuos sólidos y demás elementos extraños que afecten el correcto funcionamiento hidráulico de las estructuras. Asimismo, incluye el acarreo de los materiales sobrantes producto de la limpieza.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a demoler se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril, y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem

FORMA DE EJECUCIÓN

La limpieza se realizará de manera manual, empleando herramienta menor y mano de obra calificada, garantizando la protección de las estructuras existentes.

Los materiales retirados serán acarreados, transportados y dispuestos en sitios autorizados, alejados de la vía y de las obras de drenaje, evitando su reincorporación al sistema.

Una vez finalizada la actividad, se deberá verificar que las alcantarillas, box culvert, pontones, encoles y descoles queden completamente libres de obstrucciones, permitiendo el adecuado flujo y evacuación de las aguas, conforme a las especificaciones técnicas y ambientales vigentes.

MEDICIÓN

La unidad de medida para este Ítem Kilómetro (KM).

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para la demolición, transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución

4.1 - PODA, CORTE Y RETIRO DE ÁRBOLES, QUE INTERRUMPAN EL NORMAL FLUJO VEHICULAR

4.2 - ROCERÍA DE ZONA VERDE DE LA VÍA DE CERCO A CERCO, LA CUAL DEBE HACERSE CON GUADAÑADORA, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE QUÍMICOS PARA ELIMINAR LA HIERBA O REALIZAR QUEMAS .INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES

4,3 - LIMPIEZA DE SEÑALES DE TRÁNSITO, USANDO AGUA Y DETERGENTE SIN RASPAR LA SEÑAL, NI DAÑAR LA CAPA DE PINTURA, DESPUÉS DE LAVAR QUITAR EL DETERGENTE CON TRAPO O BROCHA SUAVE

DESCRIPCIÓN

Las actividades comprenden la poda, corte y retiro de árboles que interfieran o representen riesgo para el normal flujo vehicular; la rocería de la zona verde de la vía de cerco a cerco; y la limpieza de señales de tránsito, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, visibilidad, transpirabilidad y conservación del corredor vial.

La poda y el corte incluyen la remoción controlada de ramas, troncos y material vegetal que afecten la circulación o la visibilidad.

La rocería contempla el corte de vegetación herbácea y arbustiva en las zonas verdes de la vía. La limpieza de señales de tránsito consiste en la remoción de suciedad y contaminantes que afecten su legibilidad.

Todas las actividades incluyen el acarreo, transporte y disposición final de los materiales sobrantes generados.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Dependiendo del elemento o estructura a demoler se necesitan unos materiales, herramientas y equipos, como: Maceta, cincel, taladro, broca, punteros, esmeril, buril, y otras que hagan parte del conjunto de elementos necesarios para este ítem

FORMA DE EJECUCIÓN

Las labores se ejecutarán de manera manual y/o mecánica, utilizando herramientas y equipos adecuados como guadañadora, motosierra, herramienta menor y equipos auxiliares, por personal calificado.

La rocería se realizará exclusivamente con guadañadora, quedando prohibido el uso de productos químicos para la eliminación de vegetación, así como la realización de quemas.

La limpieza de las señales de tránsito se efectuará utilizando agua y detergente, sin raspar ni deteriorar la superficie o la capa de pintura; una vez realizado el lavado, el detergente deberá retirarse con trapo o brocha suave, garantizando la conservación de la señal.

Los residuos vegetales y demás materiales retirados serán acarreado, transportados y dispuestos en sitios autorizados, alejados de la vía, bermas, cunetas y sistemas de drenaje, evitando su reincorporación al entorno via .

La ejecución de estas actividades deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, tránsito y ambientales vigentes, asegurando que el corredor vial quede en condiciones óptimas de operación y seguridad.

MEDICIÓN

La unidad de medida para este Ítem Kilómetro (KM).

FORMA DE PAGO

Al precio establecido en el listado de la propuesta, el precio incluye; materiales, herramienta, equipos, mano de obra maquinaria, materiales, equipos mecánicos y manuales y herramientas necesarias para la demolición, transporte interno y externo al sitio de cargue, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás costos necesarios para la ejecución.

a. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de la obra, deberán ser aportados por el ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL OAC y colocados en el sitio de la obra.

Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta de la Junta de Acción comunal, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos.

Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el OAC a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exoneran a la JAC de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, este deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del convenio.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las especificaciones técnicas y documentos que la Entidad estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación, adaptación y/o complementación que el OAC, pretenda efectuar a las especificaciones técnicas y documentos deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por el supervisor y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal a vincular al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de la administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles.
- Un (1) contador

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles.	Matrícula profesional vigente de ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles y dos (2) años de experiencia.	Certificar mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada como ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles en mantenimiento rutinario de redes viales.
Un (1) contador	Tarjeta profesional vigente de contador y dos (2) años de experiencia.	Certificar mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada como contador elaboración de informes contables, administrativos y

		financieros.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión de la entidad antes de la ejecución de la obra.

b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximan por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.

d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrán en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

e. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

f. Para la evaluación de la hoja de vida del contador, la supervisión de la entidad deberá tener en cuenta el Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios CPV vigente y sin registro de antecedentes disciplinarios.

g. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

h. Una vez la supervisión de la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

i. La incorporación de personal profesional y/o técnico a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras y de la necesidad de este en la obra.

j. El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado o para desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado, o no cumplir con los requisitos exigidos.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los articulos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable por la Entidad Estatal.

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles.

El ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero forestal y/o Tecnólogo en obras civiles y/o maestro de obra civiles es una figura clave para verificar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera el Organismo de Acción Comunal durante la ejecución. Entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes:

a. Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la Metodología participativa comunitaria en obras de pequeña infraestructura educativa al Organismo de Acción Comunal - OAC y comunidad.

b. Apoyar al Organismo de Acción Comunal en el seguimiento de la programación de obra.

c. Promover y acompañar la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.

d. Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando IDACOHUILA lo requiera.

e. Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras para verificar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales, etc. previstas para las actividades del convenio.

f. Reportar información técnica del estado del convenio cuando sea requerido.

Un (1) profesional jurídico

El profesional del área jurídica será la persona encargada de acompañar al Organismo de Acción Comunal – OAC durante la ejecución del convenio en los aspectos legales.

Entre las funciones más importantes del área jurídica están las siguientes:

a. Verificar que se mantengan las condiciones jurídicas del sitio de la obra a intervenir, y notificar al Organismo de Acción Comunal - OAC cualquier hecho sobreviniente que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.

b. Apoyar en la revisión de las garantías y seguro exigidos en los convenios y contratos suscritos en el marco de ejecución del convenio.

c. Verificar el estado de las garantías y seguros exigidos en los convenios y contratos suscritos, conforme a las últimas modificaciones contractuales.

Un (1) Profesional Contable.

El profesional del área contable será la persona encargada de acompañar al Organismo de Acción Comunal - OAC durante la ejecución del convenio en los aspectos contables y presupuestales.

a. Promover y acompañar la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.

b. Requerir la información contable del estado del convenio al Organismo de Acción Comunal - OAC.

c. Verificar el estado de las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CCF), y la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso de todo su personal, por un médico especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo con licencia en salud ocupacional vigente.

d. Apoyar al dignatario del Organismo de Acción Comunal - OAC con relación al funcionamiento y condiciones de manejo de la cuenta conjunta.

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal deberá disponer, al momento en que se requiera dar inicio oportuno a las obras, de las herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de todas las actividades del proyecto.

Para tal efecto, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, así como las especificaciones generales definidas en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos, y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral del proyecto.

Como referencia, se deberá contar con el siguiente listado mínimo de equipos y herramientas:

1. Guadañadora
2. Herramienta menor
3. Retroexcavadora sobre llantas
4. Volqueta

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las fuentes de materiales serán las que cumplan las exigencias mínimas requeridas y se encuentren en los sitios más cercanos a la obra.

Es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal - OAC con el Ingeniero contratado para tal fin, bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El Organismo de Acción Comunal se obliga a realizar la adquisición de los materiales respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental aplicable a la obra.

9. SEÑALIZACIÓN

Desde el acta de inicio para ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al supervisor, el Organismo de Acción Comunal - OAC está en la obligación de mantener señalizado el sitio por intervenir, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Desde ese momento el Organismo de Acción Comunal - OAC es el único responsable en el sitio por intervenir de señalización provisional.

El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del convenio causará las sanciones proporcionales al valor del convenio y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El Organismo de Acción Comunal – OAC será responsable de todos los costos requeridos con cargo a la administración del convenio, para colocar y mantener la señalización de obra.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Conforme con la normatividad establecida y requerida para la ejecución de las obras del convenio solidario, el Instituto siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales dispuestas en la normatividad vigente y aplicable en el convenio.

Por el alcance de la obra, no se requiere algún tipo de permisos y licencias.

11. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El Organismo de Acción Comunal con la coordinación y seguimiento del contador e ingeniero del proyecto deberá garantizar lo siguiente:

- Condiciones seguras y saludables para sus trabajadores en su entorno de trabajo, evitando de esta forma accidentes de trabajo.
- Antes de realizar las afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CCF), debe ordenar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso de todo su personal, por un médico especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo con licencia en salud ocupacional vigente.
- Pagar los exámenes médicos de ingreso realizados a sus trabajadores.
- Conservar los certificados de aptitud laboral, emitidos por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Suministrar oportunamente la dotación y los elementos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores.
- Realizar inducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, a todo el personal que ingresa a laborar, notificándole los riesgos de acuerdo con la labor a realizar.
- Implementar las medidas de control de riesgos, tales como señalización preventiva, delimitación de áreas, entre otras.

- Pagar correcta y puntualmente los salarios, prestaciones y liquidaciones a que tengan derecho los trabajadores y conservar las debidas evidencias firmadas por el trabajado.
- Reportar inmediatamente a la supervisión todo accidente o incidente de trabajo ocurridos durante la ejecución del convenio, conforme con la resolución 1401 de 2007.
- Entregar los soportes de personal y documentos requeridos por la supervisión.

12. AFILIACIONES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Organismo de Acción Comunal - OAC se compromete a cumplir con todas las obligaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores vinculados en la ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral vigente en Colombia. De acuerdo con lo anterior, se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos:

- Afiliación oportuna y correcta de todos los trabajadores al Sistema Integral de Seguridad Social, esto es: Administradora de riesgos laborales (ARL), entidad promotora de Salud (EPS), Administradora del fondo de Pensiones (AFP), caja de compensación familia (CCF).
- Garantizar el pago oportuno a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los plazos establecidos por el decreto 1990 de 2016 de acuerdo con los últimos (2) números de identificación del empleador o trabajador independiente.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal-OAC con el apoyo del Ingeniero contratado para tal fin y la supervisión de la entidad son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas etc.

En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.

El Organismo de Acción Comunal – OAC acepta los documentos de seguimiento del Instituto establecidos para la ejecución de proyecto.

El organismo de Acción Comunal - OAC con el apoyo del Ingeniero contratado para tal fin debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes servicios, el cual será de revisión continúa por parte de la supervisión de la entidad.

Programa de Obra

Es la declaración, del modo en que el Organismo de Acción Comunal - OAC se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Programa de Inversiones

Es la manifestación de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el Organismo de Acción Comunal - OAC se compromete a ejecutar.

Para su presentación se utilizará el formato previsto o el documento que sea determinado para tal fin de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Entregará la inversión que ejecutará de acuerdo con el plan de compras aprobado por el comité operativo.
- Concepto de cada ítem, dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems, dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el inciso anterior.
- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Las obras objeto del convenio se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones presentado para aprobación por la supervisión del IDACOHUILA.

PERSONAL PARA VINCULAR POR PARTE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL - OAC.

El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras objeto del convenio y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto a través de la supervisión se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Organismo de Acción Comunal - OAC el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al Organismo de Acción Comunal – OAC para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El supervisor del convenio podrá solicitar al Organismo de Acción Comunal - OAC, en cualquier momento, el suministro de información sobre el personal.

El Organismo de Acción Comunal - OAC atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

Todos los empleados y obreros para la obra serán vinculados por el Organismo de Acción Comunal - OAC, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero.

Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Instituto, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El Organismo de Acción Comunal - OAC en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá al Decreto 1072 de 2015 y/o normatividad vigente que aplique o sustituya.

Antes de comenzar los trabajos, el Organismo de Acción Comunal - OAC a través del ingeniero en obra debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

En el desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua.

Si esto sucede, el Organismo de Acción Comunal - OAC, a su costa, deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original.

Si el Organismo de Acción Comunal - OAC no lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

El Organismo de Acción Comunal - OAC deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos.

A este respecto, el Organismo de Acción Comunal - OAC deberá notificar al supervisor de la entidad por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, el Instituto efectuará el respectivo seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento.

Por tal motivo, el ingeniero en obra contratado o vinculado por el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá mantener el programa de obra actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El Organismo de Acción Comunal y la supervisión de la entidad evaluarán la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el profesional de apoyo en obra y de la supervisión de la entidad, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalará los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el Organismo de Acción Comunal - OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo

cual deberá someter a aprobación del Instituto y con el visto bueno de la supervisión de la entidad, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del convenio el hecho que el Organismo de Acción Comunal no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades descritas en el presupuesto son aproximadas y están calculadas con base en estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados por la secretaría de vías e infraestructura y alcaldías de cada municipio, utilizando presupuestos establecidos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir como producto de la etapa de verificación preliminar y durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el convenio.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas.

CALIDAD DE LA OBRA

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de apoyo en obra informará a la supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida.

Si así no procediere, la supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El Organismo de Acción Comunal efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La supervisión del convenio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal - OAC. Además, el Organismo de Acción Comunal – OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Organismo de Acción Comunal - OAC suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación, adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El Instituto se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Organismo de Acción Comunal - OAC de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con los documentos de seguimiento establecidos para los convenios solidarios.

CORTES DE OBRA

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y la supervisión de la Entidad dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El Organismo de Acción Comunal y la supervisión de la entidad deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final.

El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra con precios establecidos.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra. supervisión de la entidad podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que la supervisión de la entidad da el visto bueno. Ninguna constancia de parte de la supervisión que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El Organismo de Acción Comunal – OAC quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del Instituto que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acción Comunal haya dado aviso al Instituto de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el Organismo de Acción Comunal actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. En el evento en que el Instituto concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del Organismo de Acción Comunal – OAC todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del convenio.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

El Organismo de Acción Comunal - OAC deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisión de la entidad; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito la supervisión de la entidad, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto.

La reunión de seguimiento deberá celebrarse con participación del profesional de apoyo en obra y la supervisión de la entidad sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas del Instituto.

De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el IDACOHUILA.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día, orientados a asegurar el adecuado seguimiento de la gestión contractual derivada del convenio, las actividades y situaciones contractuales y/o aspectos técnicos pendientes por resolver, temas pendientes de aprobación y revisión de los avances para el cumplimiento de las actividades de obra:

Temas y situaciones pendientes por resolver. Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizará especial seguimiento a la obligación del Organismo de Acción Comunal – OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro, seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedarán consignados en el acta o memoria respectiva.

ADMINISTRACIÓN

El valor de Administración descrito en el presupuesto oficial corresponde a la estimación de algunos gastos considerados de referencia para la correcta ejecución del convenio, los cuales podrán ser ajustados y/o redistribuidos en la ejecución del convenio.

De acuerdo con el valor establecido en el presupuesto, el rubro no utilizado en la bolsa de administración podrá ser utilizado para un mayor alcance de las obras.

GASTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los costos considerados en el presupuesto oficial para este ítem, podrán ser utilizados en mayores cantidades de obra, siempre y cuando se cuente con el aval de la Subdirección de Sostenibilidad del cumplimiento del plan de Gestión Social y el Plan de Adaptación Ambiental, en donde conste que existe saldo disponible sin utilizar.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Instituto se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

LIMPIEZA GENERAL A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA,

El Organismo de Acción Comunal – OAC removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El Organismo de Acción Comunal – OAC realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

GASTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

NO APLICA

VISITA PRELIMINAR-

Entrega y recibo definitivo de las obras con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la supervisión del convenio debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal - OAC al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar.

Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio.

Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la supervisión del convenio se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de entrega y recibo definitivo de obra".

Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Organismo de Acción Comunal, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por la supervisión de la entidad, según el caso.

Si el Organismo de Acción Comunal - OAC se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, la supervisión de la entidad procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de éste para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos para el control y seguimiento de los convenios solidarios.

NOTA: Los demás aspectos del anexo técnico que no fueron objeto de ajuste, continúan vigentes.

JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
GERENTE GENERAL IDACOHUILA

MANUEL OSWALDO MUÑOZ PERDOMO
Contratista – Responsable Técnico -Ingeniero Civil